



OBSERVATORIO ELECTORAL DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ELECCIONES MUNICIPALES Y LEGISLATIVAS 2018

Balance sobre el desarrollo de la jornada electoral

Hora de emisión: 8:00 p.m.

En virtud de mi mandato constitucional de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos, este día hemos participado directamente en la verificación y observación del proceso electoral para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos, la actuación oportuna de las autoridades, reportar los incidentes que afectaron el ejercicio del derecho al voto, la libre expresión de la voluntad del electorado y mantener una vigilancia constante en el resultado preliminar de la votación con la intención de que las irregularidades detectadas no se repitan en futuras elecciones

El balance general de la jornada electoral que ahora presento es resultado del trabajo institucional y voluntario de personas comprometidas con la defensa de los derechos humanos que colaboraron recopilando información en distintos centros de votación a nivel nacional.

Es así que durante la jornada celebrada este día, desplegamos a nivel nacional más de 700 personas, de las cuales un aproximado de 346 son parte del personal permanente de la institución y 400 voluntarias y voluntarios. Con ellas y auxiliados de las herramientas tecnológicas logramos una cobertura a nivel nacional de 3,869 JRV, identificando 2,640 incidentes que pusieron en riesgo el ejercicio de los derechos políticos y otros derechos conexos, los cuales, lograron en su mayoría solventarse y no alteraron de forma estructural el proceso.

Reitero, con ello mi deber y responsabilidad en la supervisión independiente e imparcial del cumplimiento de las obligaciones estatales relacionadas con la integridad de los comicios, garantizando el ejercicio de los derechos políticos; contribuyendo a la legitimidad y credibilidad del proceso electoral y generando una mayor conciencia sobre la importancia de elecciones auténticas, libres, justas, sin discriminación, basadas en el sufragio.

1. Cierre de la votación y escrutinio preliminar

En la mayoría de centros de votación, el cierre se realizó en la hora prevista y sin inconvenientes para las personas que se encontraban al interior o haciendo fila para ejercer el sufragio. Igualmente, el

procedimiento para el escrutinio preliminar en las JRV inició sin que se reportaran hechos graves que afectaran su desarrollo.

En la mayor parte de centros de votación se cuenta con condiciones adecuadas para la realización del escrutinio.

Como regla general y hasta la hora de cierre de este balance, el desarrollo del conteo de votos se está realizando con normalidad y sin hechos de violencia que reportar, Sin embargo, dadas las características del procedimiento, se está realizando con lentitud.

Los centros de transmisión de datos se encuentran instalados en la mayoría de centros de votación.

Hasta el momento de cierre de este informe, no se reporta el retiro anticipado de integrantes de la JRV, excepto en casos aislados.

2. Valoraciones de la jornada electoral

a) Participación de personas elegidas por sorteo

Durante la jornada electoral se conocieron casos sobre personas seleccionadas por sorteo y capacitadas por el TSE que no pudieron formar parte de las JRV, situación que les fue informada al momento de solicitar las respectivas credenciales

Al respecto, considero que lo más importante es la obligación del TSE de dar un estricto cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Constitucional relacionada a este punto en lo que respecta a que las personas integrantes de las JRV no tengan afiliación partidaria y que su nombramiento sea precedido por un proceso de capacitación que les permita desarrollar exitosamente sus funciones el día de la elección, culminando con verdadera profesionalización de los miembros de los OET.

En tal sentido, debo señalar que aunque las disposiciones del código electoral, dan preferencia a la integración de las JRV con personas propuestas por los partidos, es motivo de preocupación que ciudadanos y ciudadanas que cumplieron los procesos de capacitación exitosamente y con ánimos de cumplir sus deberes cívicos sean excluidos de participar, aún más cuando la PDDH en su observatorio tuvo reportes de centros de votación que iniciaron tarde por problemas de integración de las JRV, por falta de miembros. Es por ello que en calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, exhorto al Organismo Colegiado, para que en el próximo proceso electoral tan cercano, mejore su logística y logre integrar con funciones electorales a la ciudadanía elegida por sorteo a efectos que existan menos casos de JRV que tardan en integrarse por falta de miembros.

b) Sobre la limitación del ejercicio del sufragio de las personas con DUI vencidos

Esta Procuraduría recibió múltiples reportes a lo largo de la jornada electoral, con situaciones parecidas en diferentes municipios y centros de votación de todo el país, de ciudadanos y ciudadanas que no pudieron ejercer el voto por incumplir el literal d) del artículo 9 del código electoral, el cual estipula que para poder ejercer el sufragio se requiere identificarse con su respectivo documento único de identidad y que este debe estar vigente¹.

Al respecto, debe tomarse en consideración que la ciudadanía no tuvo la información suficiente a través de campañas de divulgación de la necesidad de renovación del documento para votar, -que es una obligación del RNPN-, y además, que se pudieron tomar medidas para facilitar la renovación del documento, eximiendo de su coste a quienes residen en los municipios identificados como de pobreza extrema o personas que son beneficiarios de determinados programas gubernamentales con los que se puede comprobar la dificultad de renovación por motivos económicos. El no brindar la suficiente información y no adoptar medidas para sufragar el costo a quienes no pueden pagarlo derivó en una limitación del ejercicio del sufragio de la ciudadanía por no tener su DUI vigente.

3. Ejercicio del voto de las mujeres, personas con discapacidad, adultas mayores, personas LGTBI y pueblos indígenas.

a) Mujeres, personas con discapacidad, adultas mayores

Si bien, aún se presentan algunas dificultades, puede decirse que en casi la totalidad de las JRV se ha evidenciado la disposición y preferencia positiva hacia las personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas para que emitan el sufragio cuando la fila de votantes es larga. Esto forma parte de la cultura de respeto a los derechos humanos, sobre todo hacia a aquellas poblaciones más vulnerables, que gradualmente va avanzando en nuestro país. Es importante la respuesta de la sociedad civil organizada o de grupos conformados por jóvenes, que brindaron su apoyo o asistencia a estas poblaciones durante este proceso electoral, sin embargo debo resaltar que la misma es una responsabilidad del Estado que debe ser garantizada en la totalidad de Centros de Votación, lo cual aún representa un reto por superar.

Debo destacar, que muchas personas integrantes de las JRV, dieron indicaciones claras y adecuadas para garantizar el derecho al voto de las personas con alguna discapacidad auditiva o intelectual.

¹ A los Documentos Únicos de Identidad se les extendió su vigencia de 5 a 8 años por medio del decreto legislativo N° 302 que reformó el artículo 4 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad. Este decreto fue publicado en el Diario Oficial N° 61, tomo N° 387, de fecha 6 de abril de 2010. Sin embargo, eso dejó un grupo de miles de personas que renovaron sus DUI desde el 1° de enero de 2010 hasta la entrada en vigencia del decreto, a quienes se les venció el documento antes del 3 de marzo de 2018 y no podrían votar.

En los Municipios de Ahuachapán, La Paz, Cuscatlán, Chalatenango, Sonsonate, Usulután, San Miguel y La Unión, la mayor parte de Centros de Votación son accesibles, contaron con rampas y pasamanos; representantes de la DOE, vigilantes y orientadores de partidos políticos y del TSE, apoyan a personas con discapacidad y adultos mayores a ubicarlos en padrones y guiarlos a las JRV.

Por otra parte, el hecho que el material de sobres braille no se proporcione de manera individualizada a cada JRV, así como, el desconocimiento de la ubicación y responsable de la entrega de este sobre en los Centros de Votación por parte de integrantes de dichas Juntas, dificultó la emisión del voto que corresponde por derecho a las personas ciegas.

Adicionalmente, aun se observa una baja la participación de las mujeres como integrantes de las JRV, lo cual muestra brechas y desafíos que superar para lograr una incorporación protagónica, en los organismos electorales temporales.

b) Persona LGBTI

Nuestros observadores/as, no identificaron mayores conflictos sobre el ejercicio del voto de las personas LGBTI, considero que el hecho que el Instructivo para las Juntas Receptoras de Votos, cuente con un apartado específico contribuyó a disminuir las afectaciones a sus derechos políticos.

Sin embargo, un hecho a destacar fue, en el Municipio de Soyapango en el que logramos identificar el caso de Aslin Odalis Araujo, mujer trans, fue víctima de discriminación en tres Centros de Votación, en el primero ubicado en Centro Escolar El Progreso, al ejercer su voto los integrantes de la JRV, le sugirieron cortarse el pelo y usar el nombre masculino de su DUI, por otra parte en el Centro Deportivo España fue víctima de burlas por integrantes del partido PDC, por su identidad y expresión de género. Y en el Centro Escolar República de Corea en la JRV 1020, el presidente le negó la información que solicito en su calidad de observadora electoral acreditada por el TSE cuestionando su identidad. Lo cual refleja que debemos seguir trabajando por eliminar los patrones socioculturales y la discriminación hacia este sector.

Veo con mucho agrado el fortalecimiento de la participación política de la comunidad LGBTI, a través de la observación acreditada por el TSE y su participación como integrantes de organismos electorales temporales, no obstante, es importante retomar como un tema transversal dentro de la Política Institucional Electoral, el enfoque de respeto a los derechos humanos de las personas LGBTI, particularmente los de la población trans, traduciéndose en lineamientos claros, permanentes y de amplia divulgación para evitar actos de discriminación.

c) Poblaciones Indígenas.

El observatorio especializado de poblaciones indígenas realizó verificación en los municipios del departamento de Sonsonate en los que se han identificado su mayor concentración (Santo Domingo, Izalco, Nahuizalco y Cuisnahuat) y aunque no se reportaron quejas o incidentes relacionados al voto

de personas indígenas, por motivos de discriminación, todavía se puede percibir la invisibilización histórica a los mismos en algunas zona. Es importante, reconocer la participación política como parte de los diferentes organismos electorales en el Cantón Pushtan, Nahuizalco y en Santo Domingo Guzmán, pero esta realidad no es generalizada a otros municipios que tienen importante presencia de personas indígenas.

4. Presencia y actuación de las autoridades

Desde tempranas horas se verificó la presencia de las autoridades en los diferentes centros electorales, constatando que en el 84% de los mismos se contó con los representantes de la Fiscalía General de la República, integrantes de las Juntas Electorales Municipales y departamentales, y de la Procuraduría General de la República. Cabe destacar que en el 94% de los centros de votación verificados, la PNC estuvo presente y presta a brindar sus servicios en materia de seguridad pública, apoyada por la Fuerza Armada, sin que se reportaran incidentes de estos últimos.

Finalmente, manifiesto mi compromiso de continuar vigilante de este proceso hasta su finalización, por lo que a estas horas de la noche mantenemos nuestra presencia en 177 municipios a nivel nacional.

San Salvador, 04 de marzo de 2018.

Licenciada Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos

